



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2015-00493-00

Proceso EJECUTIVO seguido por LUIS ALBERTO FLÓREZ MURGAS contra JHONY ENRIQUE MANJARREZ HURTADO.

Vista la anotación secretarial precedente, y la solicitud de requerimiento para cumplimiento de medida cautelar, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, obrante a folio 9 del expediente; este Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Requiérase al pagador de PALMAGRO S.A., para que informe a este Juzgado los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que recibe el demandado JHONY ENRIQUE MANJARREZ HURTADO identificado con cédula de ciudadanía # 77.162.023, como empleado de esa empresa; dicha medida cautelar fue decretada mediante auto de fecha veintiuno (21) de agosto de (2015) y comunicada mediante oficio # 2608 de la misma fecha. Prevéngase al pagador que en caso contrario responderá por dichos valores conforme al numeral 9 del artículo 593 del Código General Del Proceso. Ofíciase.

Segundo: Requiérase a la oficina de Recursos Humanos de PALMAGRO S.A. para que informe el nombre completo e identificación del Pagador(a) o del funcionario encargado de dar cumplimiento a las órdenes judiciales de embargo en esa empresa. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio #

LUCAL

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8137299968303cb7a21964c20c2084eceb16697211a3298a06881d7e7efe52f9**
Documento generado en 03/09/2020 11:33:21 a.m.